



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil Arco Iris, de Valladolid, por modificación de una unidad en el primer ciclo de Educación Infantil.

La Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Arco Iris», ubicado en C/ Júpiter, núm. 12 - bajo, Valladolid (Código: 47012481), por modificación de una unidad en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Arco Iris» (Código: 47012481), por modificación de una unidad en el Primer Ciclo de Educación Infantil, cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Arco Iris" (Código: 47012481), ubicado en C/ Júpiter, núm. 12 – bajo, Valladolid, por modificación de una unidad en el Primer Ciclo de Educación Infantil, de forma que queda configurado como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: "Arco Iris"

Titular: Baby Eliteni Infantil, S.L.L.

Domicilio: C/ Júpiter, núm. 12 - bajo

Localidad: Valladolid

Municipio: Valladolid

Provincia: Valladolid

Enseñanzas que se autorizan:

- Primer Ciclo de Educación Infantil: 2 unidades, 26 puestos escolares:
 - 1 unidad mixta para niños de 0 a 2 años con 13 puestos escolares, 8 puestos escolares en el caso de que sean niños de 0 a 1 años.
 - 1 unidad mixta para niños de 1 a 3 años con 13 puestos escolares.

Con el fin de garantizar la continuidad de los alumnos en el centro, no podrán escolarizarse más de 13 niños de 1 a 2 años (número máximo de puestos escolares autorizados para niños de 2 a 3 años).

Segundo.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá estas enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Tercero.– El Centro Privado de Educación Infantil "Arco Iris" deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como los requisitos de protección laboral, establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Cuarto.– La titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Arco iris» queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.– Esta Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2026/2027.

Sexto.– La presente Resolución se inscribirá de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 18 de diciembre de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER